



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

**Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional
No. IA-16-512-016000997-N-8-2023**

"Servicio de reubicación de estaciones automáticas de monitoreo atmosférico en Hidalgo para el Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis"

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas** del día **14 de abril de 2023**, en la Sala 2 de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 17, Ala "B" Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de Fallo de la Invitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "**La Ley**".

El acto fue presidido por el **Lic. Carlos Demetrio Aguilar Castillo**, Subdirector de Adquisiciones y Obras, de conformidad con el lineamiento II.3.2, inciso b) y el último párrafo de la política IV.12 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT (POBALINES).

Se realiza la siguiente precisión al Acta de Recepción y Apertura de Propositiones, celebrada el día 10 de abril de 2023.

DICE:

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Mtro. Alcides Rodrigo Velasco Navarrete Coordinadora Ejecutiva de Programas Prioritarios	<i>Participa a través de videoconferencia, por causas de la emergencia sanitaria del COVID-19. Lo anterior con fundamento en el ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV-2, publicado en el DOF el 30 de julio de 2021.</i> <i>CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020 Para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Emitido por la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Ciudad de México, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veinte.</i>

DEBE DECIR:

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Mtro. Alcides Rodrigo Velasco Navarrete Auditor	<i>Participa a través de videoconferencia, por causas de la emergencia sanitaria del COVID-19. Lo anterior con fundamento en el ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV-2, publicado en el DOF el 30 de julio de 2021.</i> <i>CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020 Para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Emitido por la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Ciudad de México, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veinte.</i>

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de "**La Ley**", se emite el siguiente:

FALLO

En el acto de Presentación y Apertura de Propositiones de la presente Invitación, se presentó y recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y para elaborar el dictamen que funde y motive el Fallo, conforme a lo



establecido en los artículos 36, 36 Bis, fracción II, y 37 de “La Ley”, así como 51 de su Reglamento, la proposición del siguiente licitante:

PROPOSICIÓN RECIBIDA:

No.	Razón social de los licitantes
1	Periferios y Sistemas, S.A. de C.V.

I. EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

I.1. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Llevada a cabo por el área contratante a través de la C. Carmen Violeta Vargas González, Jefa del Departamento de Adjudicaciones Directas, revisada por el Lic. Carlos Demetrio Aguilar Castillo, Subdirector de Adquisiciones y Obras y autorizada por el C.P. Igor Castañón Ortiz, Director de Adquisiciones y Contratos, de conformidad con el Apartado V, punto 2, inciso S) de la Invitación, de la cual se desprende lo siguiente:

I.1.1. Licitante cuya propuesta se desecha por incumplir con la documentación legal administrativa establecida en la Invitación:

- Ninguna.

I.1.2. Licitante cuya documentación legal administrativa cumple con lo establecido en la Invitación:

- Periferios y Sistemas, S.A. de C.V.

I.2. EVALUACIÓN TÉCNICA.

La evaluación mediante el criterio binario fue elaborada por parte de la SEMARNAT, la C. Laura Erika Guzmán Torres, Directora de Desarrollo Urbano Sustentable y la C. Laura Gabriela López Ruíz, Jefe de Departamento de Análisis de Políticas Transversales, con el Visto Bueno del Dr. J. Víctor Hugo Páramo Figueroa, Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional, como área requirente; y por el área técnica, el C. Daniel Ordoñez Carmona, Jefe de Departamento de Sistemas de Monitoreo Atmosférico del INECC, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento de “La Ley”, y de conformidad con el primer párrafo de la política IV.12 de las POBALINES y al punto 2, inciso S), del Apartado V, de la Invitación, de donde se desprende lo siguiente:

I.2.1. Licitante cuya propuesta se desecha por incumplir con la documentación técnica establecida en la Invitación y su Anexo 1:

- Ninguna.

I.2.2 Licitante cuya propuesta técnica Sí cumple con lo establecido en la Invitación y su Anexo 1:

- Periferios y Sistemas, S.A. de C.V.

El resultado de la evaluación mediante el criterio binario, consta de 06 fojas, la cual se anexa como parte integral de la presente acta.

I.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Se hace constar que se procedió a evaluar la propuesta económica del licitante que no fue desechado administrativa o técnicamente, evaluación que fue elaborada por el Lic. Carlos Demetrio Aguilar Castillo, Subdirector de Adquisiciones y Obras y supervisada por el C.P. Igor Castañón Ortiz, Director de Adquisiciones y Contratos, como área contratante; así como revisada por el Dr. J. Víctor Hugo Páramo Figueroa, Coordinador



Ejecutivo de Vinculación Institucional, en su carácter de área requirente, de conformidad con el Apartado V, numeral 2, inciso S) de la Invitación, de la cual se desprende lo siguiente:

I.3.1 Licitante cuya propuesta se desecha.

- Ninguna.

I.3.2. Licitante cuya propuesta resulta solvente económicamente:

- Periferios y Sistemas, S.A. de C.V.

Con fundamento en el artículos 36, de **"La Ley"** y 51 de su Reglamento, así como del Apartado V, punto 2, inciso R), de la Invitación a cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-16-512-016000997-N-8-2023 y a su Junta de Aclaraciones, se determina solvente la proposición.

El resultado de la evaluación económica consta de 01 foja, la cual se anexa como parte integral del presente instrumento.

II. NOTIFICACIÓN DE LICITANTE ADJUDICADO.

Con la finalidad de atender lo establecido en el artículo 50 de **"La Ley"** que instruye a las dependencias y entidades a abstenerse de adjudicar contrato alguno a licitantes que se encuentren inhabilitados por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, se procedió a verificar en el sistema CompraNet y en el Diario Oficial de la Federación, si el licitante que resultó adjudicado en el presente procedimiento se encuentra en dicho supuesto; para tales efectos se anexa al presente la consulta efectuada en dicho sistema, misma que no arrojó coincidencias con el licitante a quien se le adjudica.

De conformidad con lo señalado en la Invitación a Cuando Menos Tres Persona Electrónica Nacional No. IA-16-512-016000997-N-8-2023, en su Apartado V, inciso R), así como en el artículo 36 Bis, fracción II, de **"La Ley"**, por haber cumplido con los requerimientos administrativos y legales, técnicos y económicos solicitados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y ser solvente, se le adjudica al licitante conforme a continuación se indica:

Proveedor	Tipo de contrato	Estratificación	Moneda	No. de Contrato
Periferios y Sistemas, S.A. de C.V.	Cerrado	Pequeña	Pesos Mexicanos	DGRMIS-DAC-CEVI-001/2023

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Periferios y Sistemas, S.A. de C.V.	
				Precio Unitario (M.N.)	Importe (M.N.)
Única	Servicio de reubicación de estaciones automáticas de monitoreo atmosférico en Hidalgo para el Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis				
	Tizayuca	1	Servicio	140,732.76	140,732.76
	Hospital Regional	1	Servicio	179,525.86	179,525.86
				Subtotal	320,258.62
				I.V.A	51,241.38
				Total	371,500.00



El contrato para el "Servicio de reubicación de estaciones automáticas de monitoreo atmosférico en Hidalgo para el Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de la Calidad del Aire en la Megalópolis", se elaborará de conformidad con la Invitación a cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-16-512-016000997-N-8-2023, sus Anexos y al acta de Junta de Aclaraciones, así como con la proposición presentada por el licitante adjudicado.

La vigencia del contrato será del 28 de abril al 21 de julio de 2023.

La prestación del servicio será del 17 de abril al 19 de junio de 2023, conforme a lo señalado en el punto 9 del Anexo 1 "Términos de Referencia" de la Invitación a cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional No. IA-16-512-016000997-N-8-2023.

A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el proveedor deberá entregar a la SEMARNAT dentro de los diez días naturales siguiente a la firma del contrato, fianza **DIVISIBLE** expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe de **\$32,025.86**, cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato sin I.V.A., la cual deberá ser válida hasta la terminación de la vigencia del contrato y únicamente será cancelada por autorización expresa y por escrito de la SEMARNAT, conforme al artículo 48 de "La Ley".

III. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

La formalización del contrato, se realizará a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos que se encuentra disponible en CompraNet, y será realizada mediante firma electrónica, a más tardar el 28 de abril de 2023.

El licitante adjudicado deberá entregar los siguientes documentos solicitados en el Apartado II, inciso b), numeral 6 de la Invitación indicada al rubro:

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
- Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal en original y copia.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- El proveedor, de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2023 (publicada en el DOF el 27/12/2022) y en cumplimiento a la Regla 2.1.29 para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá autorizar al Servicio de Administración Tributaria para que éste haga público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales conforme al procedimiento señalado en la Regla 2.1.25 de dicha Resolución, misma que deberá emitirse en sentido positivo para su obtención por parte de la SEMARNAT en términos de la Regla 2.1.38. Tratándose de personas físicas o morales que sean subcontratados por el licitante adjudicado tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37.
- Deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión positiva de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a través del documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforme lo establece el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación.
- Deberá presentar previo a la firma del pedido, la constancia de situación fiscal vigente sin adeudo o con garantía en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme a lo establecido en la Resolución RCA-5789-01/17 del Consejo de Administración del INFONAVIT y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017 y, en su caso, acompañarlo con la constancia de situación fiscal de la empresa que subcontrate.



- En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., última actualización de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT.

Documentación sin la cual no se formalizará el contrato respectivo procediendo a lo establecido en el artículo 46 de **"La Ley"**.

De conformidad al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, el licitante adjudicado entregará copia simple de su constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

En el caso de no contar con dicha inscripción, el proveedor adjudicado podrá solicitar por escrito a la convocante se proporcionen las facilidades correspondientes para llevar a cabo su inscripción en el RUPC, para tales efectos el proveedor adjudicado deberá de requisitar previamente los distintos formularios disponibles en la página <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> en el apartado correspondiente al RUPC. Con la finalidad de llevar a cabo su registro, deberá entregar la solicitud al momento de presentar la documentación solicitada en el Apartado III, punto 6, de la Invitación indicada al rubro.

En caso de no existir discrepancia en la información, se procederá con el registro, informándole mediante correo electrónico la conclusión del trámite.

En caso de existir discrepancias entre la información presentada y la registrada en el RUPC se le informará, para actualizar y/o modificar la información correspondiente.

IV. CIERRE DEL ACTA.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo conforme a lo establecido en el apartado III de la presente acta.

Se hace saber a los licitantes que contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de **"La Ley"**.

Bajo estas consideraciones, se informa a los presentes, que para efectos de notificación y, en términos del artículo 37 Bis de **"La Ley"**, esta acta estará disponible en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>, sustituyendo este procedimiento a la notificación personal.

Se comunica a todos los particulares que tienen el derecho a presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, con domicilio ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 20, Ala "A", Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, para el caso en que adviertan conductas susceptibles de constituir incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos.

Se comunica que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

Asimismo, y con independencia de lo señalado en los párrafos anteriores, se da a conocer al público en general los requisitos en caso de presentar denuncia, las autoridades competentes ante quien se debe presentar y las sanciones que se establecen para los servidores públicos:

- a) Autoridades ante quien se presentará denuncia y responsables de su resolución: aquellas que se encuentran establecidas en el artículo 59 de **"La Ley"**, en correlación con lo dispuesto en los artículos 62, fracción III, y 81, fracción III, numeral 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- b) Requisitos mínimos que debe contener el escrito de denuncia: se encuentran establecidos en el artículo 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acta de Notificación de Fallo
Procedimiento No. IA-16-512-016000997-N-8-2023

- c) Sanciones aplicables a quien infrinja los ordenamientos invocados: se encuentran establecidas en los artículos 60 de "La Ley" y 75 de la LGRA.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las **13:25 horas** del día **14 de abril de 2023**.

Esta acta consta de **16 fojas útiles (07 fojas corresponden a este instrumento, 06 fojas correspondientes a la evaluación técnica mediante el mecanismo binario, 01 fojas de la evaluación económica, 01 foja corresponde a la pantalla del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados y 01 foja de la Consulta al Diario Oficial de la Federación)**, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto.

POR EL ÁREA CONTRATANTE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Carlos Demetrio Aguilar Castillo	Subdirector de Adquisiciones y Obras	

POR EL ÁREA REQUERENTE DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Ing. Laura Erika Guzmán Torres	Directora de Desarrollo Urbano Sustentable	

POR EL ÁREA TÉCNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Ing. Daniel Ordoñez Carmona Jefe de Departamento de Sistemas de Monitoreo Atmosférico	Participa a través de videoconferencia, por causas de la emergencia sanitaria del COVID-19. Lo anterior con fundamento en el ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV-2", publicado en el DOF el 30 de julio de 2021. CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020 Para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Emitido por la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Ciudad de México, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veinte.

EN CALIDAD DE INVITADOS

POR LA DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Lic. Yolanda Rodríguez Rodríguez Representante	Participa a través de videoconferencia, por causas de la emergencia sanitaria del COVID-19. Lo anterior con fundamento en el ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV-2", publicado en el DOF el 30 de julio de 2021. CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020 Para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Emitido por la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Ciudad de México, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veinte.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acta de Notificación de Fallo
Procedimiento No. IA-16-512-016000997-N-8-2023

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
L.C. Fernando Ruperto León García Auditor	<i>Participa a través de videoconferencia, por causas de la emergencia sanitaria del COVID-19. Lo anterior con fundamento en el ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV-2", publicado en el DOF el 30 de julio de 2021.</i> <i>CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020 Para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas. Emitido por la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Ciudad de México, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veinte.</i>

----- FIN DEL ACTA -----



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
EVENTO COMPRANET LA-16-512-016000997-N-8-2023

DESCRIPCIÓN BREVE DEL
BIEN O SERVICIO:

SERVICIO DE REUBICACIÓN DE ESTACIONES AUTOMÁTICAS DE MONITOREO ATMOSFÉRICO EN HIDALGO PARA EL
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE EN LA MEGALÓPOLIS

TIPO DE PROCEDIMIENTO:

Invitación a Cuando menos Tres Personas

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA	PERIFERIOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.		PROVEEDOR 2		PROVEEDOR 3		PROVEEDOR 4	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
REQUISITOS GENERALES								
Las propuestas, técnica y económica, deberán estar firmadas por el representante legal del licitante.	SI CUMPLE							
1. Descripción detallada de los trabajos para la realización del servicio ofertado.	SI CUMPLE							
2. Cronograma de trabajo que incluya al menos las siguientes actividades: 1) Desinstalación, 2) Mantenimiento de las bases de nivelación, 3) Reubicación de estaciones de monitoreo, 4) Puesta en operación.	SI CUMPLE							
a) Un año de experiencia en la instalación, operación y mantenimiento de estaciones de monitoreo de la calidad del aire; lo cual deberá acreditarse por medio del Currículum empresarial que incluya los datos del contratante	SI CUMPLE							
Copia simple de los contratos concluidos que amparen el periodo (12 meses), acompañados de los documentos que demuestren su debido cumplimiento (carta de aceptación en el caso de contratos con particulares y de liberación de fianza o facturas en contratos con gobiernos). Máximo 6 contratos, con sus respectivos documentos de cumplimiento	SI CUMPLE							

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

JUNTA DE ACLARACIONES, Precisión 5: (...) los contratos que se presenten para avalar la experiencia mínima requerida deberán haberse formalizado del año 2018 a la fecha de presentación de las propuestas para el presente procedimiento de contratación y haberse concluido. Asimismo, se precisa que para acreditar la experiencia se aceptarán contratos, pedidos simples y facturas correspondientes al suministro y/o instalación y/o mantenimiento y/u operación de estaciones de monitoreo o equipos para medición de contaminantes criterio. Para que se acepten las facturas como documentos para acreditar la experiencia de la empresa, deberán contar con el sello de recepción del cliente o en su defecto firma de quien recibió los bienes o servicios; o bien acompañarse del acuse del escrito con que se hubieren entregado o del comprobante de pago correspondiente.	SI CUMPLE									
b) Personal técnico capacitado. El licitante deberá contar como parte de su plantilla de personal técnico con al menos dos personas con experiencia mínima de un año en la instalación, operación y mantenimiento de estaciones automáticas de monitoreo de la calidad del aire; lo cual acreditará presentando los currículos personales de sus técnicos firmados por la persona a la que correspondan, acompañados del contrato de prestación de servicios celebrado con el licitante.	SI CUMPLE									

2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTIDA ÚNICA	PERIFERIOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.		PROVEEDOR 2		PROVEEDOR 3		PROVEEDOR 4	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO								
Partida Única - Retiro de las estaciones de monitoreo y todos sus componentes								
Desconexión de los sensores meteorológicos (del sistema de adquisición de datos y configuración correspondiente en el sistema recolector de información).	SI CUMPLE							
Desconexión de los analizadores, monitores y periféricos del sistema de adquisición de datos, toma de muestra y corriente eléctrica.	SI CUMPLE							
Desconexión del suministro de energía eléctrica de la caseta.	SI CUMPLE							
Desconexión electrónica y neumática	SI CUMPLE							
Desmontaje de sensores meteorológicos.	SI CUMPLE							
Desmontaje del sistema de tierra y pararrayos	SI CUMPLE							
Desmontaje de torre meteorológica	SI CUMPLE							
Desmontaje de aire acondicionado	SI CUMPLE							
Desmontaje de analizadores de gases, monitores de partículas, sistema de calibración, tomas de muestra, sistema de adquisición de datos, reguladores de voltaje, sensores meteorológicos y otros.	SI CUMPLE							
Retiro de caseta metálica reubicable que constituye la estación.	SI CUMPLE							
Proveer embalajes desechables, preferentemente no plásticos, y material de protección para los equipos y accesorios periféricos que se retiren de la estación Tizayuca.	SI CUMPLE							
Dar el mantenimiento que requieran las bases de nivelación para su reutilización en los nuevos sitios de emplazamiento; y en caso de que no sean susceptibles de reacondicionarse o bien que no se adapten a las condiciones de las nuevas ubicaciones, el licitante adjudicado deberá reemplazarlas por nuevas.	SI CUMPLE							

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

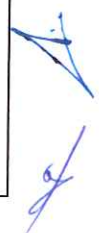
[Handwritten signature]

JUNTA DE ACLARACIONES, Precisión 3: (...) en la visita técnica a los inmuebles realizada como parte del presente procedimiento de contratación se detectó que la base de nivelación de la estación Tizayuca deberá ser modificada para aumentar sus dimensiones a fin de que quede apoyada sobre las trabes de la losa o bien reemplazada por una nueva base de nivelación; en tanto que la estación de monitoreo Hospital Regional carece de base de nivelación, por lo que los licitantes deberán considerar el suministro de una base nueva.	SI CUMPLE												
Partida Única - Reubicación de las estaciones de monitoreo e instalación de todos sus componentes													
Reubicación de la caseta en el sitio indicado, incluye colocación sobre base de nivelación.	SI CUMPLE												
Instalación de torre meteorológica.	SI CUMPLE												
JUNTA DE ACLARACIONES, Respuesta a la pregunta 7: (...) Toda vez que no está permitido perforar las losas de los inmuebles en los que serán reubicadas las estaciones y sus respectivas torres meteorológicas, éstas deberán sujetarse a la estructura de la caseta y/o la base niveladora, por cualquier medio que asegure su adecuado soporte considerando el peso de la persona que realice la instalación y mantenimiento de los sensores.	SI CUMPLE												
Instalación de aire acondicionado; para la estación Hospital Regional que se reubicará en la Universidad Tecnológica Tula se requiere el suministro de un minisplit de 2 toneladas y el sellado del hueco del aire acondicionado anterior	SI CUMPLE												
JUNTA DE ACLARACIONES, Respuesta a la Presición 4: (...) los licitantes deberán considerar en sus propuestas el suministro de un minisplit de 2 toneladas de refrigerante (24,000 BTU) y el sellado del hueco del aire acondicionado anterior, conforme a lo establecido en el apartado 8. Descripción y alcances de la contratación de los términos de Referencia, numeral 2. Reubicación de las estaciones de monitoreo e instalación de todos sus componentes.	SI CUMPLE												
Suministro de gas para el aire acondicionado de todas las estaciones.	SI CUMPLE												

1

2

3



JUNTA DE ACLARACIONES, Precisión 2: (...) el proveedor adjudicado únicamente deberá recargar el gas de los equipos de aire acondicionado de las dos estaciones a reubicar.	SI CUMPLE								
Instalación de sistema de tierra y pararrayos, en su caso, extensión de la tierra física conforme a las necesidades de la nueva ubicación (incluye barra de cobre, cable de media tensión y todo lo necesario para su correcta instalación)	SI CUMPLE								
Instalación de sensores meteorológicos, cumpliendo los criterios de la Guía de Instrumentos y Métodos de Observación Meteorológicos de la Organización Meteorológica Mundial (incluye cable y todo lo necesario para su correcta instalación)	SI CUMPLE								
Instalación de los analizadores de gases, monitores de partículas, sistema de calibración, tomas de muestra, sistema de adquisición de datos, reguladores de voltaje y otros.	SI CUMPLE								
Conexión de los analizadores, monitores y otros al sistema de adquisición de datos.	SI CUMPLE								
Conexión al centro de control.	SI CUMPLE								
Conexión al suministro de energía eléctrica.	SI CUMPLE								
Conexión electrónica y neumática.	SI CUMPLE								
Cumplir con las recomendaciones de las autoridades locales en materia de seguridad estructural en virtud de la carga que representarán.	SI CUMPLE								



5



9

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESULTADO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA
Cuadro Comparativo Análisis Económico

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

FECHA: ABRIL 13 DE 2023.

PROCEDIMIENTO No. AA-16-512-016000997-N-8-2023.

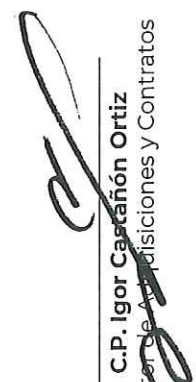
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PERIFERIOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.	
				PRECIO UNITARIO (M.N.)	IMPORTE (M.N.)
Única	Servicio de reubicación de estaciones automáticas de monitoreo atmosférico en Hidalgo				
	Tizayuca	1	Servicio	140,732.76	140,732.76
	Hospital Regional	1	Servicio	179,525.86	179,525.86
	MONTO TOTAL ANTES DE I.V.A.				320,258.62

ELABORÓ



Lic. Carlos Demetrio Aguilar Castillo
Subdirector de Adquisiciones y Obras

SUPERVISÓ



C.P. Igor Castañón Ortiz
Director de Adquisiciones y Contratos

ÁREA REQUERENTE



Dr. J. Víctor Hugo Páramo Figueroa
Coordinador Ejecutivo de Vinculación Institucional

of

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de inhabilitación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no generará la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por: Tipo de Sanción: Multa e inhabilitaciones

PERIFERIOS Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.

Proveedor y Contratista	Expediente	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Fecha Técnica
		0 - 0 of 0		

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsiste en tanto la multa no haya sido pagada.

Los datos contenidos en el presente directorio, son responsabilidad de las áreas emisoras de las sanciones correspondientes, por lo que cualquier comentario o aclaración al respecto deberá dirigirse a las Secretarías Plurales que se exhiben como representantes de la información en cada una de las fichas.

[Handwritten signature]

